GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de mayo del 2008
No. 90

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

AVISOS JUDICIALES: 509-A1, 544-A1, 390-B1, 1416, 317-B1, 318-B1, 319-B1, 320-B1, 1423, 474-A1, 316-B1, 1429, 535-A1, 513-A1, 510-A1, 387-B1, 1556, 514-A1, 1558, 364-B1, 365-B1, 366-B1, 367-B1, 1555, 361-B1, 368-B1, 534-A1, 1618, 1621, 1625, 1658, 1694 y 1630.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1624, 391-B1, 1666, 1665, 1585, 1576, 371-B1, 1572, 517-A1, 1571, 1640 y 1601.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMECYT

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por medio del presente, de conformidad con lo determinado en la Sesión Ordinaria número 06/2007 de fecha 21 de agosto del 2007, mediante acuerdo número COMECYT-CAS-007/07, en la que por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, aprobaron la expedición del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, para su notificación, conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento a las Unidades Administrativas de este Organismo, interesadas en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios ante la Unidad de Apoyo Administrativo, unidad facultada para llevar el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; ACP-076 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; 13.4, 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 46, 47 y 48 de su Reglamento; y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

1.- Marco Jurídico

El Manual de Operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que menciona los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley Sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interior del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Manual de Procedimientos para la Operación de Finanzas en la Administración Pública del Estado de México.

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y por ende el estricto y fiel cumplimiento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos.

3.- Definiciones. Para los efectos del Presente Manual de Operación, se entenderá por:

I. **Convocante.-** El Consejo Mexiquense de Ciencia y a través de la Unidad de Apoyo Administrativo.

II. **Comité.-** Órgano Colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.

III. **Licitación Pública.-** Acto por el cual Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, elige a la persona física o jurídica colectiva que le ofrezca las condiciones mas convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficacia, eficiencia y honradez, para celebrar un contrato determinado, mediante convocatoria pública a los interesados de manera personal o impersonal, que en igualdad de circunstancias formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación.

IV. **Invitación Restringida.-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la convocante, adquiere bienes o contrata servicios, invitando a un mínimo de tres personas físicas o jurídico colectivas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

V. **Adjudicación Directa.-** Excepción al procedimiento de Licitación Pública, en el que la convocante determinará con base al dictamen emitido por el Comité al proveedor o al prestador del servicio, con base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI. **Libro.-** Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México

VII. **Reglamento.-** Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

4.- De la Integración del Comité.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se integra por:

I. El Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, que fungirá como Presidente con derecho a voz y voto.

II. El Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente con derecho a voz.

III. Un representante del área financiera, de la Unidad de Apoyo Administrativo, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.

IV. Un representante del área jurídica, con funciones de vocal, con derecho a voz y voto.

V. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, con funciones de vocal

VI. El titular del órgano de control interno, con funciones de vocal, con derecho a voz.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a los servidores públicos que participen como asesores y con opiniones técnicas en las sesiones del Comité, a consideración de sus integrantes.

Los servidores públicos designados representantes titulares para le integración e instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán ser sustituidos temporal o permanentemente, mediante escrito por el titular de la Unidad Administrativa.

Asimismo, los representantes titulares del Comité de Adquisiciones y Servicios, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quienes solo podrán participar en ausencia del titular.

5.- De las Funciones del Comité y sus Integrantes.

De conformidad con los artículos 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 47 de su reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las funciones siguientes:

I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.

II. Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente.

III. Emitir los dictámenes de adjudicación.

IV. Realizar las modificaciones correspondientes para el buen desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes.

V. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.

VI. Analizar la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones y contratación de servicios y emitir la opinión correspondiente.

VII. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.

VIII. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas a la contratante, para subcontratar total a parcialmente, el suministro de bienes o prestación de servicios.

IX. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, o de cualquier otra instancia especialista en el rubro de que se trate.

X. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios.

XI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

XII. Sugerir las sanciones que, con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios.

XIII. Las demás qua sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

De las Funciones del Presidente.

I. Representar legálmente al Comité y estar presente en todas las sesiones.

II. Nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.

III. Autorizar la convocatoria, y orden del día correspondiente.

IV. Asistir a sesiones del Comité.

V. Convocar a las sesiones del Comité.

VI. Presidir las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto, así como que las opiniones y comentarios de sus Integrantes, se ciñan al asunto correspondiente.

VII. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.

VIII. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.

IX. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.

De las Funciones del Secretario Ejecutivo

I. Elaborar y expedir las convocatorias a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán.

II. Integrar los soportes documentales necesarios.

III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión.

IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo.

V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité, participando únicamente con voz.

VI. Presidir las juntas de aclaraciones de los procedimientos adquisitivos.

VII. Firmar, el formato de presentación de los asuntos del Comité.

VIII. Ejecutar el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, de cada acto adquisitivo, estando debidamente facultado para tomar las medidas necesarias para el desarrollo del mismo.

IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procedimientos adquisitivos.

X. Practicar la contraoferta en la apertura de ofertas económicas, cuando los precios no sean convenientes para el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

XI. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.

XII. Presentar el estado que guarda cuantitativamente cada propuesta presentada en los actos adquisitivos.

XIII. Levantar acta de cada una de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos que tomen sus integrantes.

XIV. Elaborar el cuadro comparativo de las ofertas que se presenten.

XV. Mantener actualizado el archivo de los asuntos del Comité.

XVI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

De las Funciones del Representante del Área Financiera.

I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.

II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

III. Coadyuvar verificando en el seno del Comité de Adquisiciones y Servicios, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica.

IV. Asesorar técnicamente al Comité de Adquisiciones y Servicios, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.

V. Determinar e implementar las políticas de pago qua dicte la Unidad de Apoyo Administrativo, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo de efectivo de caja, en cada proceso adquisitivo que se instaure.

VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios para qua en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, conforme a la normatividad aplicable.

Funciones del Representante del Área Jurídica.

I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.

II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

III. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en el Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, en el caso de documentos de orden jurídico.

IV. Asesorar al Comité de Adquisiciones y Servicios en la aplicación del Libro y su Reglamento, conforme a los criterios de interpretación que determine la Secretaría.

V. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y de cualquier otro documento que se derive de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios con respecto a la adquisición o contratación de servicios de que se trate.

VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

De las Funciones del Representante de la Unidad Administrativa interesada en la Adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios.

II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

III. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres dias hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que corresponden a la Unidad que representa.

IV. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas respecto de los bienes y/o servicios objeto del procedimiento, informando el resultado a los demás integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.

V. Proporcionar al Comité de Adquisiciones y Servicios, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esta interesada.

VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, particularizando su sentido en caso de presentarse, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios.

VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

De las funciones del Representante del Órgano de Control Interno.

I. Fungir como vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios, únicamente con voz.

II. Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.

III. Asistir al Comité de Adquisiciones y Servicios para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios de la unidad administrativa de que se traté, se verifique el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. Emitir su opinión al Comité de Adquisiciones y Servicios para que su actuación en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, sea dentro del marco de legalidad, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México así como de su Reglamento y demás normatividad aplicable en cada uno de los procesos adquisitivos.

V. Emitir en las sesiones opiniones o comentarios, para que en la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

De las funciones de los suplentes:

Los integrantes suplentes del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

Del procedimiento para la designación y cambio de integrantes del Comité.

I. El presidente podrá nombrar y remover libremente al Secretario Ejecutivo.

II. Los integrantes del Comité deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior.

III. Los representantes titulares por escrito podrán nombrar y remover libremente a sus suplentes.

IV. Invariablemente, toda designación o cambio de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberá darse a conocer al Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, de forma previa a la celebración de las sesiones.

6.- Del procedimiento para convocar y celebrar las sesiones ordinarias.

I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, se celebraran previa convocatoria que elabore, expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente.

II. Previamente a la celebración de cada sesión, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, deberán contar con la orden del día autorizada por el Presidente, asi como de la documentación soporte que les remitirá, en su caso, el Secretario Ejecutivo.

III. Las sesiones se celebraran cuando asista la mayoria de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, es decir, 50% mas 1, con derecho a voz y voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior, en su caso.
3. Desahogo de los puntos del orden del día
4. Asuntos Generales.
5. Firma del acta.
6. Seguimiento de Acuerdos, en su caso.

En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

IV. Las sesiones extraordinarias se celebraran en casos debidamente justificados, donde sólo se verificaran los asuntos a tratar.

V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Adquisiciones y Servicios, se presentaran en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan y que invariablemente deberán contener lo siguiente:

A. Resumen de la información del asunto que se someta a sesión.

B. Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo.

C. Relación de la documentación soporte, dentro del cual deberá remitirse el documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.

D. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo

VI. El Comité de Adquisiciones y Servicios iniciará su periodo anual a partir de la primera sesión ordinaria, en la cual se someterá a consideración de sus integrantes, la aprobación del calendario de sesiones ordinarias y aprobación del Programa Anual de Adquisiciones.

VII. Los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios registrarán su asistencia puntualmente en el inicio de cada sesión.

VIII. Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el Secretario Ejecutivo, será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio y en consecuencia, tendrá a su cargo, el desarrollo cronológico de los aspectos trascendentales del acto adquisitivo de que Se trate.

IX. Los acuerdos que se verifiquen en sesión, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en caso de empate el Presidente, tendrá el voto de calidad.

X. Al Termino de cada sesión, el Secretario Ejecutivo levantará el acta circunstanciada que será firmada en ese momento, por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios y por las personas invitadas que participen, donde se asentará en forma detallada todo lo acontecido.

7.- De los casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria.

I. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios.

II. Cuando se convoque a petición de cualquiera de sus integrantes.

8.- De las causas de cancelación de las sesiones.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivada de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.

II. Cuando de continuarse con el procedimiento adquisitivo o de contratación de un servicio, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.

III. Por la falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio solicitado.

9.- Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios solo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente.

II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.

III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

Cuando los trabajos del Comité excedan el horario oficial de trabajo del Gobierno del Estado de México, se suspenderá, reanudándola el siguiente día en horas hábiles.

10.- Del procedimiento de seguimiento de acuerdo por el Comité de Adquisiciones y Servicios.

I. En el seno de las sesiones, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta circunstanciada, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

II. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.

III. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

IV. Si alguno de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificara al Órgano de Control Interno, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

11.- De los requisitos que debe cumplir la Unidad Administrativa para la Adjudicación Directa por excepción.

Con el objetivo de que las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México y 93 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, justificando abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de Adjudicación Directa previstos en el artículo 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha establecida para programar la celebración de la sesión ordinaria.

II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12.- Con el objetivo de que las funciones Comité de Adquisiciones y Servicios, se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o la contratación del servicio, deben necesariamente de cumplir con los requisitos siguientes:

I. Remitir al Secretario Ejecutivo su petición por escrito en términos de los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, justificando abiertamente la necesidad que tiene en la adquisición o en la contratación del servicio que pretende, en los casos de excepción de adjudicación directa previstos en los artículos 13.45 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, a la fecha establecida para programar la celebración de la sesión ordinaria.

II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar para el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología del Estado de México, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

13.- De lo no previsto en el presente Manual.

Lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme a la Normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. RAULUI VARGAS TORRES
PRESIDENTE
(RUBRICA).

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(RUBRICA).

MARÍA DEL ROCIO LARA GARCÍA
REPRESENTANTE DEL AREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. JOSÉ LUIS MEDINA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA
(RUBRICA).

LETICIA VÁZQUEZ AYALA
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 785/1993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO LARIS VILLALON Y OTROS, en contra de JORGE GUILLERMO ZATARAIN LUNA Y OTROS, el Juez del Conocimiento ordenó notificar a ALFREDO MARTINEZ PADILLA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PADILLA, GLORIA NOEMI PEREZ SOTO DE ROCHA, EDUARDO LARIS VILLALON, LUIS SERGIO LOPEZ ROJAS, JOSE MANUEL RAMOS GUTIERREZ, TOMAS ROJAS MONTES DE OCA Y JOSE ARNULFO LOPEZ ROJAS, lo siguiente:

Tlalnepantla, México, dos de abril del dos mil ocho.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JORGE DE JESUS SANCHEZ ALDANA ORIHUELA, visto su contenido y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, anterior al vigente en la entidad, procédase a notificar por medio de edictos a ALFREDO MARTINEZ PADILLA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PADILLA, GLORIA NOEMI PEREZ SOTO DE ROCHA, EDUARDO LARIS VILLALON, LUIS SERGIO LOPEZ ROJAS, JOSE RAMOS NERI, TOMAS FLORES MONTES DE OCA Y JOSE ARNULFO LOPEZ ROSAS, el contenido del auto de fecha tres de octubre del dos mil seis, mismos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber que deberán desahogar dicha vista dentro del plazo de tres días siguientes al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho que tuvieron para tal efecto.

Otro auto.- Tlalnepantla, México, diez de abril del dos mil ocho.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JORGE DE JESUS SANCHEZ ALDANA ORIHUELA, visto su contenido se tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que por auto de fecha dos de abril de dos mil ocho se ordenó se notificara por edictos a TOMAS FLORES MONTES DE OCA, persona que no es parte en el presente asunto de igual forma se ordenó dicha notificación a JOSE RAMOS NERI, persona que a la fecha ha sido notificada, y en dicho proveído se fue omiso en cuanto a ordenar la notificación de JOSE MANUEL RAMOS GUTIERREZ, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149 y 155 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, procédase a notificar por medio de edictos a EDUARDO LARIS VILLALON, GLORIA NOEMI PEREZ SOTO DE ROCHA, MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ PADILLA, ALFREDO MARTINEZ PADILLA, JOSE ARNULFO LOPEZ ROJAS, LUIS SERGIO LOPEZ ROJAS, JOSE MANUEL RAMOS GUTIERREZ Y TOMAS ROJAS MONTES DE OCA, lo anterior en términos del auto de fecha dos de abril del dos mil ocho.

Tlalnepantla, México, tres de octubre del dos mil seis.

Visto el contenido de su escrito a efecto de acordar lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 181 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, abrogado, con el contenido del escrito que se provee, dése vista a cada una de las partes en el presente juicio, para que dentro del término de treinta días, manifiesten lo que a su derecho corresponda en relación al contrato de cesión de derechos litigiosos derivados del expediente 785/1993, celebrado entre los señores JORGE GUILLERMO ZATARAIN LUNA Y LA SEÑORA AMANDA VIRGINIA MERINO GONZALEZ, esta última con el consentimiento de su esposo EDUARDO A. MORLET BERDEJO, a quienes se les denomina como la parte CEDENTE; y por la otra JORGE DE JESUS SANCHEZ ALDANA ORIHUELA, como parte cesionaria, por lo tanto, túrnense los presentes autos al notificador a fin de que notifique personalmente en el domicilio real de las partes, no así en el domicilio procesal, para lo cual el ocursante deberá proporcionar los domicilios de las partes interesadas, lo anterior para los fines legales a que haya lugar. Se expiden a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

509-A1.-30 abril, 14 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
EDICTO

En el expediente marcado con el número 710/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIDIA MENDEZ SANCHEZ en contra de LETICIA ESPINOSA SANCHEZ. Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se señalan las diez horas del cinco de junio del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados mediante la diligencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, consistente en: 1) Un televisor marca Sony, modelo KV 29FA 515, serie 4036455, 2) Gabinete color gris, 3) Un estéreo marca Aiwa doble casetera, radio AM, FM, charola para tres discos compactos, serie EX2650LHG, con dos bocinas de la misma marca, 4.- Un centro de entretenimiento con dos puertas enfrente, base de madera, dos puertas de cristal, una de ellas rota, con dos entrepaños en regulares condiciones, 5) Una caminadora marca Megato, con tablero digital, con escaladora integrada, 6) Una bicicleta fija en color verde marca Recorden buenas condiciones de uso, en las condiciones que se describen en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 6,563.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la última publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor a siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, treinta de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

544-A1.-12, 13 y 14 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

PABLO MUCIÑO REYES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio número 442/2008, respecto del inmueble ubicado en la calle de San Luis Potosí sin número esquina calle Río San Juan, del poblado de Temamatla, Estado de México, con superficie aproximada de 1,834.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 m y colinda con calle San Luis Potosí; al sur: 47.00 m y colinda con Celso Sánchez Adame; al oriente: 35.00 m colinda con Agustina Orozpe Rodríguez; al poniente: 37.00 m colinda con calle Río San Juan.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta (30) días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcia.-Rúbrica.

390-B1.-9 y 14 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

FRANCISCO ZAVALA PEREZ MORENO SE LE HACE SABER QUE:

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en el proveído de fecha trece de noviembre del año dos mil siete, dictado en el expediente 356/2007, relativo al juicio ordinario civil se ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE MANUEL GUARDADO GODINA, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que el suscrito ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor (usucapión) la propiedad del lote de terreno número tres (3) de la manzana once (XI) del fraccionamiento "Valle de los Sauces", del municipio de Ocoyoacac, México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 metros con lote dos, al sur: 43.00 metros con lote número cuatro, al oriente: 30.00 metros con lindero perimetral y al poniente: 30.00 metros con Paseo de las Alondras y con una superficie aproximada de 1,232.50 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XXVIII (18), asiento o partida número 549 a fojas 120 de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre del ahora demandado FRANCISCO ZAVALA PEREZ MORENO. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor de la demandada FRANCISCO ZAVALA PEREZ MORENO, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, México, bajo el libro primero, sección primera, del volumen XXVIII (18) asiento o partida número 549 a fojas 120 de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio por haber operado a mi favor la usucapión, IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar de la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días y en otro periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial, y fíjese copia en los estrados de este Juzgado por el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiséis de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1416.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 129/08.
ACTOR: EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS.
PERSONA A EMPLAZAR: INCOBUSA S.A. DE C.V.

EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, (usucapión), de INCOBUSA, S.A. DE C.V., y otro, respecto del inmueble ubicado en: lote número 28, de la manzana 75 de la calle de Ecuador, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 29, al suroeste: 17.50 metros con lote 27, al sureste: 7.00 metros con lote 13, al noroeste: 7.00 metros con calle Ecuador. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: en fecha 30 de octubre del 2001, celebré contrato de compraventa con MIGUEL GOMEZ URRUTIA del inmueble que describe, desde esa fecha se le puso en posesión física, material y jurídica de dicho lote, el cual detenta desde hace más de seis años en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida. Así mismo, aparece inscrito el referido inmueble a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad, por lo que dicha moral deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra través de apoderado o persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

317-B1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 890/2007.

ERNESTO ALVAREZ JIMENEZ.

Se le hace saber que la señora CLAUDIA MYRIAM VELAZQUEZ DOMINGUEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. 2.- Terminación y disolución de la sociedad conyugal y 3.- La pérdida de la patria potestad así como la guarda y custodia de sus menores hijos. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, y se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

318-B1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 98/2008.

DEMANDADO: ROBERTO MALBAEZ RAYNEL.

GERARDO ZAVALA GONZALEZ, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 51, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 30, al sur: en 21.50 metros con lote 40, al oriente: en 07.00 metros con calle sin nombre, al poniente: en 07.00 metros con lote 12. Con una superficie de: 150.50 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y seis, adquirió la propiedad del inmueble en mención, mediante contrato privado de compraventa con la señora HERMELINDA GUERRERO SALAZAR. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

319-B1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. BEATRIZ SANTIAGO CARDENAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 52/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, ADOLFO MERLIN LEAL, le demanda lo siguiente: A).- De la señora BEATRIZ SANTIAGO CARDENAS, la prescripción adquisitiva (usucapión), del inmueble que se encuentra ubicado en calle Norte 20, manzana 523, lote cinco, zona ocho, Colonia San Isidro, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad (anteriormente municipio de Chalco), Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros colinda con lote 14, al sureste: 19.06 metros colinda con lote 4, al suroeste: 10.00 metros colinda con calle Norte 20, y al noroeste: 19.00 metros colinda con lote seis. B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El actor celebró contrato privado de compraventa con la enjuiciada en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco respecto del lote de terreno ya descrito y desde esa fecha la parte reo entregó a la actora la posesión física y material del inmueble litigioso, misma que ha venido ejerciendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. El inmueble en disputa se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, a favor de la parte demandada bajo la partida 616, volumen 156, libro primero, sección primera de fecha 12 de enero de 1994. Como el actor considera reunir todos los requisitos para usucapir el inmueble antes descrito, solicita por medio del presente juicio se le declare propietario del bien multicitado, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad debidamente inscrita. Por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

320-B1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1514/2007.
ROSA GUILLERMINA CONTRERAS LEYVA.

Se le hace saber que el señor JUAN ROBERTO LOPEZ DE LA CRUZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1423.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
CARLOS MARQUEZ RAMIREZ.

La actora VIRGINIA ORTIZ GARCIA, interpuso demanda en el expediente 645/2007, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia, C).- El pago de una pensión alimenticia, D).- La suspensión de la patria potestad, E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín.

Publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 10 de abril del 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

474-A1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

LEONOR HERNANDEZ DE RAMIREZ.

La parte actora PRIMO PICHARDO ALVAREZ, por su propio derecho en el expediente número 294/07, que se tramita en este juzgado le demanda a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. y JACOBO RAMIREZ LOPEZ, y se le llama a usted a juicio como tercero, en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 8 ocho, de la manzana 15 quince, supermanzana 9 nueve, de la calle Valle de Bravo, en la Colonia Valle de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m y colinda con lote 7 siete; al sur: en 17.50 m y colinda con lote 9 nueve; al oriente: en 7.00 m y colinda con Valle de Bravo; y al poniente: en 7.00 m y colinda con lote 23 veintitrés. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto a la sentencia que se llegaré a dictar en el presente asunto, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la tercera llamada a juicio las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 24 veinticuatro de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

316-B1.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: JUAN AYALA RUIZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MARIA DE LOS ANGELES GARCIA SANCHEZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión bajo el expediente número 687/2006, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "Tlatelco", que se encuentra ubicado en el poblado de Tocuila, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.90 m y colinda con Juan Olivar; al sur: 49.40 m y colinda con Tomás Venegas; al oriente: 40.40 m y colinda con María de los Santos Hernández; al poniente: 41.15 m y colinda con J. Concepción Ruiz, con una superficie total aproximada de 2,106.03 metros cuadrados.. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo la letra "T", folios ochenta y ocho 88 y ochenta y nueve 89 del libro índice de documentos privados de fecha veinticinco 25 de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco 1945, a nombre de JUAN AYALA RUIZ, como consecuencia de esto mediante sentencia definitiva ordene usted la cancelación y tildación parcial de los datos anteriormente descritos y se inscriba a favor de la suscrita el inmueble materia del presente juicio. 2.- En fecha 30 treinta de enero del año mil novecientos setenta y ocho 1978 celebre contrato privado de compraventa con el vendedor y propietario del inmueble el C. JUAN AYALA RUIZ. 3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que desde la fecha que adquirí el inmueble materia del presente juicio desconozco por completo el domicilio del ahora demandado JUAN AYALA RUIZ o de quien legalmente represente sus derechos, es por lo que solicito de usted desde el momento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil ocho, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación suscinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Organo Jurisdiccional copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín judicial.

Se expide el presente edicto en fecha 27 veintisiete de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1429.-22 abril, 2 y 14 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el señor AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, en los autos del expediente 137/2008, inició el procedimiento judicial no contencioso, respecto a la inmatriculación judicial del bien de su propiedad denominado DETY Y/O VILLA GOMEZ, ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos de su título de adquisición, por haber cumplido con el tiempo y las condiciones para prescribirlo a su favor conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de México, cuyas medidas son: al norte: 36.78 mts. 13.62 mts. 13.24 mts. 13.60 mts. y linda con barranca, al sur: 66.65 mts. Y 7.35 mts. y linda con Pedro Reyes actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al oriente: 114.59 mts. y linda con Humberto Morón, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al poniente: 125.31 mts. y linda con Humberto Morón, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez. Superficie total de: 8,897.95 metros cuadrados.

Se expiden el veinticuatro de abril del dos mil ocho, para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la entidad.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

535-A1.-9 y 14 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

En el expediente número 136/2008, AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, ha promovido ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado DETY Y/O VILLA GOMEZ, ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, por cumplir con el tiempo y las condiciones para prescribirlo a mi favor, teniendo una superficie total de 4,349.93 m2., los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera: al norte: 2.25 m, 10.86 m, 9.02 m, 4.37 m, 8.58 m, y 1.67 m y linda con barranca, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al sur: 44.15 m y linda con Pedro Reyes, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al oriente: 48.40 m, 60.15 m y 4.71 m y linda con Angel Mendoza, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al poniente: 114.59 m y linda con Humberto Morón actualmente Aurelio Quinzaños Suárez. Con una superficie de: 4,349.93 metros cuadrados.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, en Huixquilucan, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

535-A1.-9 y 14 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARY CARMEN GODINEZ BARRERA, por su propio derecho, bajo el expediente número: 604/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "El Mezquite", ubicado en camino sin nombre, ahora camino al Tepetatal, carretera Apaxco-Zumpango, sin número, poblado de San Miguel Bocanegra, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 100.00 metros con camino al Tepetatal, al sur: 100.00 metros con Marcelino Flores "N", al oriente: 100.00 metros con camino sin nombre y al poniente: 100.00 metros con Heriberto Navarrete "N", con superficie aproximada de terreno: 10,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, el dia treinta de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

535-A1.-9 y 14 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 482/03, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO COMO MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, (FOCI), en contra de JOSE MIGUEL ORTIZ AVILA Y MARGARITA MENDOZA MENDOZA.

SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Distrito Federal, a ocho de abril del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita y con fundamento en los artículos 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista dada en auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso y por precluido su derecho para hacerlo, por lo que atento al estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil ocho para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en Vivienda número "Dos A", calle Retorno Nueve Brisa, número oficial dos, lote 20, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de $191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras

partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy.-México, Distrito Federal, a 8 de abril del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

513-A1.-30 abril y 14 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACOSTA JAUREGUI HERIBERTO en contra de HERNANDEZ GRANADOS PATRICIA Y OTRO expediente 76/2006, la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, dictó una audiencia de fecha catorce de marzo del año en curso, se ordenó convocar postores a fin de que comparezca a las nueve horas con treinta minutos del día quince de mayo del dos mil ocho, que tendrá verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, en inmueble embargado ubicado en lote 02, manzana 98, de la zona "01", del Ejido San Mateo Tecoloapan II, calle Piricato s/n, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 239 metros cuadrados y linderos especificados en autos. Debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Prensa Tesorería Juzgado 45 Civil.-México, D.F., 09 de abril de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

510-A1.-30 abril, 8 y 14 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: "GARCIA SANDOVAL ANGEL GUSTAVO Y MARIA ESTELA MARTINEZ URIBE DE GARCIA".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GARCIA SANDOVAL ANGEL GUSTAVO Y MARIA ESTELA MARTINEZ URIBE DE GARCIA. Exp. 227/2006, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, LIC. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, por auto de catorce de marzo de dos mil ocho, ordenó emplazarlos por medio de edictos, a fin de que en el término de sesenta días den contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio en el Distrito Federal, de no hacerlo así, las posteriores notificaciones salvo las que la ley señale se le harán por medio de Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de tres en tres días en el periódico La Prensa y en el Boletín Judicial; lugares de costumbre en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en periódico local de mayor circulación local.-México, D.F., 27 de marzo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

510-A1.-30 abril, 8 y 14 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 21/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR MARTINEZ CELIS, en contra de ROBERTO HERNANDEZ NIETO Y MARGARITA GUIZAR AMBRIZ, el juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día seis de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Oriente 5, número 366, Colonia Reforma, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 3, al sur: en 15.00 metros con lote 5, al oriente: en 08.00 metros con calle Oriente 5, al poniente: en 08.00 metros con lote 31, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de $365,512.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 50/100), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo realizado por el perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada con reducción de un cinco por ciento de dicho avalúo, como se ordena en auto dictado en la audiencia de fecha treinta de enero del dos mil ocho.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación, en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

387-B1.-8, 14 y 20 mayo.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

En los autos del expediente 137/2008, promovido por AURELIO QUINZAÑOS SUAREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado DETY Y/O VILLA GOMEZ, ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve, adquirió a través de convenio a efecto de permutar terreno por terreno con el señor Humberto Morón Suárez, por medio del cual adquirió la posesión material del predio denominado DETY Y/O VILLA GOMEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.42 metros y 4.81 metros y linda Barranca actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al sur: 30.22 metros, linda con Benito Melchor, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al oriente: 125.31 metros y linda con Humberto Morón, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez, al poniente: 124.34 metros y linda con Pedro Reyes, actualmente Aurelio Quinzaños Suárez. Con una superficie aproximada de 3,632.86 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en Huixquilucan Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

535-A1.-9 y 14 mayo.

JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: EDGAR ARCADIO RODRIGUEZ SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 176/08, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por CORINA ARCELIA IÑIGUEZ NAYA en contra de EDGAR ARCADIO RODRIGUEZ SANCHEZ, de quien demanda entre otras prestaciones la disolución del vinculo matrimonial, por lo que de conformidad con lo previsto por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó, emplazar a EDGAR ARCADIO RODRIGUEZ SANCHEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.- Rúbrica.

1556.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 692/07.
ACTOR: VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA.
DEMANDADO: CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS, AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, C. JUEZ CUARTO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN.

El C. VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil, (nulidad de juicio), de CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS, AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, C. JUEZ CUARTO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, la declaración de nulidad por medio de sentencia judicial que su Señoría tenga a bien emitir del juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, bajo el expediente número 53/2006, en virtud de que el suscrito no fue llamado a juicio en dicho proceso, el pago daños y perjuicios generados por la posesión ilegal derivada de la exhibición de la sentencia emitida en el juicio citado en lineas precedentes, consistentes en el pago de rentas que a juicio de peritos se cuantificarán en ejecución de sentencia, el pago de intereses moratorios al tipo legal, calculados a partir de que la parte demandada exhibió la sentencia emitida en el juicio señalado anteriormente, y de pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, como consecuencia directa la nulidad absoluta del juicio tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de esta ciudad de Ecatepec de Morelos, México, la cancelación de cualquier tipo de inscripción de propiedad a favor de la codemandada CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS e ISRAEL ESPEJEL AVALOS, respecto al inmueble sito en la calle José Clemente Orozco, lote 9, manzana 17, del fraccionamiento Indeco, Santa Clara, de este municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que con fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, el suscrito presentó la demanda correspondiente respecto al juicio ordinario civil, terminación de comodato, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 84/2005, lo anterior en atención a la solicitud de terminación de un contrato de comodato celebrado entre el suscrito y la demandada en dicho procedimiento MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, misma que es madre de la parte demandada en el presente juicio, y parte actora en el juicio del que se solicita su nulidad, es pertinente hacer de conocimiento de su Señoría que tanto el suscrito como la madre de la hoy codemandada, adquirieron de buena fe de la empresa Inmobiliaria INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de contrato privado de compraventa del inmueble ya citado con antelación ante el Juzgado Cuarto Civil de este distrito, asimismo manifiesta que le vendieron una parte proporcional de la propiedad, motivo por el cual y con la finalidad de que ocupase sin costo alguno tal inmueble, por tiempo determinado se firmó el contrato de comodato por escrito respectivo, el cual dio pauta a que ante la negativa de que MARIA DIVINA AVALOS GUIDO y su familia, incluyendo a la codemandada CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS E ISRAEL ESPEJEL AVALOS, desocupara el inmueble, se procedió a promover el juicio ya mencionado con antelación. Y en dicho juicio, la demandada MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, fue oída y vencida decretándose la terminación del comodato correspondiente y la desocupación del inmueble por sentencia ejecutoriada en todas sus instancias, por otra parte en el momento de proceder a la ejecución de dicha sentencia, misma que se señalo para el día cuatro de abril del dos mil seis, la hoy codemandada CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS E ISRAEL ESPEJEL AVALOS, mostraron una sentencia dictada ante el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec en el número de expediente 53/2006, en virtud de lo anterior el suscrito se vio impedido a recuperar la posesión del inmueble que fue adquirido de buena fe, en primer término a la empresa INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., y en segundo término a MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, quien por ese motivo firmó el contrato de comodato con el suscrito, por ende se destaca que el juicio del que se requiere su nulidad contiene deficiencias que lo hacen nulo. Ya que el suscrito y MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, no fueron oídos y vencidos en el juicio del que se pide la nulidad, así mismo se omitió llamar a la empresa INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., quien aparece como titular registral del inmueble, la persona contra la cual se promovió el juicio del que se solicita se declare la nulidad, AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, de ninguna manera es titular registral de dicho inmueble, motivo por el cual este no puede llevar a cabo el otorgamiento y firma de escritura ante la falta de la formalidad relativa a la secuencia de propietarios registrales. Además de las deficiencias citadas, cabe destacar las fechas en que se verificaron actos procesales que acredita la necesidad de su llamado al juicio del que se solicita su nulidad esto en base a que el día quince de marzo del año dos mil cinco se emplazo a juicio a MARIA DIVINA AVALOS GUIDO, madre de los codemandados en el presente juicio personas que vivían con esta al momento del emplazamiento, por último a inicios del año dos mil seis de manera misteriosa los hoy codemandados, promueven y demandan a un total desconocido AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, un otorgamiento y firma de escritura, quien nunca comparece al juicio del que se solicita su nulidad, y es nuevamente de forma misteriosa emplazado por edictos, cuando era inminente el lanzamiento de dichas personas, por medio del juicio que el suscrito promovió y del cual como ha quedado mencionado en el párrafo anterior la sentencia dictada en dicho juicio constituye el derecho del suscrito sobre el inmueble materia del juicio del que se solicita su nulidad, al ordenar la terminación del comodato y la desocupación y entrega al suscrito de dicho inmueble, por ende y ante tal omisión de

fondo, hace que el referido juicio sea nulo, al faltar la formalidad relativa a citar a los interesados que les pudiese afectar la sentencia dictada en el presente juicio y por lo antes narrado es el caso que los C. CYNTHIA LIZZETTE ESPEL AVALOS, ISRAEL ESPEJEL AVALOS Y AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, son las personas quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Se hace del conocimiento que en los autos del expediente número 1132/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A. Y A INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. DE C.V., por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil siete, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que los promoventes manifiestan que solicitan de la persona demandada la usucapión que tiene derecho la actora para convertirse en propietaria del lote 7 (siete) de la manzana 32 (treinta y dos) número oficial 132 de la calle de Turín del fraccionamiento Valle Dorado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para lo cual se basa en los siguientes:

HECHOS

1).- Con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y dos se celebró contrato preliminar de compraventa entre INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. en su calidad de promitente vendedor y por la otra el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS a quien se le denominará el cliente respecto del lote 7 de la manzana 32 del fraccionamiento Valle Dorado, con una superficie de 160.00 metros cuadrados mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 20 metros con lote 6, al sur: 20 metros con lote 8, al oriente: 8 metros con calle Turín, al poniente: 8 metros con lote 26. 2).- En la cláusula segunda del contrato se estableció como precio del terreno y casa construida sobre el mismo la cantidad de $291,300.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y el cliente se comprometió a pagar a la compañía de la siguiente forma, por concepto de enganche $43,700.00 mismos que pago en efectivo y el saldo en 180 mensualidades iguales y sucesivas $3,160.10 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cada una que incluye el abono a cuenta capital e interés y que comenzarían a partir del 30 de agosto del año de 1972, en esta misma cláusula también se convino que la "Compañía", se compromete a entregar al "El cliente", por cada pago un recibo con los siguientes datos, número de contrato, número de documento, fecha de vencimiento e importe y finalmente que la escrituración se realizaría hasta la liquidación total del adeudo, en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que a partir de la firma del contrato, los gastos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, cooperaciones, cualquiera que sea su denominación u origen en relación del inmueble correrían a cargo del cliente por lo que el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS a partir de la fecha de recepción se ha hecho cargo de pagar todos y cada uno de ellos, asimismo en la cláusula sexta del contrato se convino la escritura de compraventa correspondiente se tiraría ante el Notario que designe la compañía, es el caso que el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS ha cubierto todos y cada uno de los pagos mensuales a los que se obligo en la cláusula segunda, desde hace más de nueve años en finado MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS se dio a la tarea de buscar a la compañía vendedora e informaron que la misma había desaparecido y que ya no se le podía localizar por lo cual ya no pudo concluir los trámites de escrituración que inicio, asimismo el lote de terreno motivo del presente juicio esta registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, pero no a favor de INMOBILIARIA LAGRANGE S.A., con quien se contrato la compraventa del referido inmueble con el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, si no que en favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. a pesar de que bajo protesta de decir verdad ambas compañías trabajaban de manera coordinada y una se encargaba de la construcción, mientras que la otra de la comercialización de las casas, es el caso que el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, habito el inmueble materia del presente juicio desde el 21 de agosto de mil novecientos setenta y dos, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción, que tuvo a bien otorgar el Registrador, asimismo que acreditan la posesión en términos de la carta de recepción a satisfacción de fecha 21 de agosto de 1972, asimismo con la copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A., en su calidad de vendedor y el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS en su calidad de comprador respecto de lote siete de manzana treinta y dos de la calle de Turín número oficial 132 del fraccionamiento Valle Dorado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, asimismo con el recibo por la cantidad de $43,700 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ciento ochenta recibos de pago de igual número de mensualidades y que son la totalidad del convenio por concepto de pago, según se advierte en la cláusula segunda por el importe de $3,160.00 (TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por la compraventa de la casa ubicada en el lote 7 de la manzana 32, en Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, la devolución del pagaré que suscribiera el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS a INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A., en relación al contrato de compraventa IL-72/0034 de fecha veintiuno de mayo de 1972, plazo 15 años capital $247,600.00 mismo que se encuentra totalmente pagado, un recibo entregado por INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, de fecha 26 de noviembre de 1985, por concepto de finiquito del terreno y casa habitación, el recibo entregado por INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, de fecha 26 de noviembre de 1985, por 125,840.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de finiquito del terreno y casa habitación, recibo entregado a INMOBILIARIA LAGRANGE S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, de fecha 17 de diciembre de 1985, por (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de segundo pago de finiquito total del lote 7 de la manzana 32, recibo entregado por INMOBILIARIA LAGRANGE, S.A. al señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS de fecha 6 de enero de 1986 por concepto de $37,920.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), por concepto de finiquito total, asimismo una carta escrita por el señor MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS, un oficio de Toluca, México, de 2 de diciembre de 1974, dirigido al Administrador de Rentas de Tlalnepantla, el contrato de Compañía de Teléfonos de México, de fecha 7 de febrero de 1975 en donde se aprecia el nombre de MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS como contratante así como la dirección de Turín 132 Lt 7, manzana 32 del fraccionamiento Valle Dorado de la INMOBILIARIA LAGRANGE S.A., recibo oficial de tesorería municipal de Tlalnepantla, número 189698 de fecha 27 de octubre de 1971 por la cantidad de 1,155.00 (MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS), cuatro recibos efectuados por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S.A., al Gobierno del Estado de México, Dirección General de Hacienda, recibo B14477 por la cantidad de $170.72 de fecha seis de

noviembre de 1971, recibo oficial B-439845 de fecha 29 de XII de 1973, recibo oficial C-851605 y C-998739, copia de credencial de elector folio 72751563 expedida a favor de MIGUEL CASTAÑEDA CONSUELOS desde 1993, diversos recibos de diversas fechas por concepto de pago de impuesto predial y pago de agua en donde se advierte el domicilio de calle Turín número 132 del fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 910, 911, 916, 917, 924, 927, 930, 931, 932, 933 y demás relativos y aplicables al Código Civil abrogado del Estado de México, para su publicación por tres veces de siete en siete días, por lo que publíquense las mismas en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A: OSVELIA GARCIA TERRAZAS.

Que en los autos del expediente número 635/2007, relativo al juicio ordinario civil, de otorgamiento y firma de escritura, promovido por FLOR DE MARIA SANCHEZ BARRALES en contra de OSVELIA GARCIA TERRAZAS, en el que por auto dictado en fecha quince de abril del dos mil ocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el boletín judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública que protocolice la operación de compra venta celebrada con la hoy demandada respecto del departamento No. 7, edificio en condominio marcado con el número 43, de la calle Tulipán, del fraccionamiento Paseo de México del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la escritura pública que se celebre en virtud del cumplimiento de la prestación que antecede. C).- Los gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. Deberá presentarse la demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ESTEBAN ROSAS GARCIA.
EXPEDIENTE: 438/2007.

Se le hace saber que MARIA DEL CARMEN CRUZ RAMIREZ, en la vía ordinaria civil divorcio necesario le demando A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce demandado sobre su menor hija ITZAYANA GUADALUPE ROSAS CRUZ, D).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de su menor hija, D).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades de la demandada y de su menor hija, E).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, y que el Juez de conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES.

JOSE DOLORES GUADALUPE MELGAREJO, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, bajo el expediente número 1070/2007. Fundando en las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato privado de compraventa celebrado con la ahora demandada, en fecha veintidós de septiembre del año de mil novecientos noventa y siete. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de $164,143.69 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), importe de la omisión de pago mensual de la ahora demandada, tal y como se pactara en la cláusula cuarta del contrato de referencia. C).- El pago de la cantidad de $2,949.90 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA CENTAVOS), por omisión de pago de predio del inmueble de referencia por parte de la demandada tal y como lo dispone la cláusula décima primera del contrato de referencia, más los pagos que se sigan venciendo. D).- El pago de la cantidad de $9,531.45 (NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), por omisión de pago de agua del inmueble de referencia por parte de la demandada, tal y como lo dispone la cláusula décima primera del contrato de referencia, más los pagos que se sigan venciendo. E).- El pago de los intereses al tipo legal que resultare de las cantidades no pagadas por la ahora demandada. F).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados en el inmueble de referencia, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia. G).- La entrega y restitución del inmueble motivo del presente asunto. H).- El pago de los gastos y de las costas originadas por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, a la demandada MARIA DEL CARMEN MUÑOZ REYES, a través, de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal, durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintitrés de abril de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

514-A1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace constar que en los autos del expediente número 79/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JORGE ALFARO SANCHEZ en contra de ELISEO MORALES PADILLA, demandándole la propiedad por usucapión respecto del lote número 18 dieciocho, ubicado en el inmueble sin número de la calle Fontana Luz, perteneciente al ahora Conjunto Sotavento, Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, fundándose esencialmente en lo siguiente: "En fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cinco por razones de ser colindante con el terreno materia del presente juicio, por su propia voluntad se posesionó en concepto de dueño del inmueble y de inmediato empezó a ejecutar actos de pleno dominio, cabe destacar que previo que hiciera uso del lote materia de este juicio en reiteradas ocasiones ha tratado de buscar al propietario original con la finalidad de que estuviera en aptitud de venderle situación que ha sido infructuosa, por lo que dado el abandono y descuido del lote dieciocho del cual soy colindante, el cual incluso podría traer como consecuencia el uso indebido o la acumulación de basura y que se lleven a cabo actos de vandalismo en su propiedad motivo por el cual se ha dedicado a usar y mantener como si se tratará del propietario original, dándole una ocupación adecuada durante el tiempo que lo ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, además que por tratarse de terreno baldío se podrían meter a robar en su casa, por lo que al entrar a poseer el terreno materia de este juicio realice actos de dominio tales como desyerbar, escombrar, limpiar, cercar perimetralmente, además que ha pagado de manera total el impuesto predial debido a que su posesión ha sido por más de diez años como propietario y a la luz del derecho y el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 23.30 m con propiedad particular y 27.00 m con propiedad particular; al sur: 17.70 m con lote de servicios y 22.70 m con el lote tres; al oriente: 13.00 m con camino vecinal de Fontana Luz y 9.50 m con camino vecinal de Fontana Luz; al poniente: 8.00 m, 3.40 m y 3.60 m con lote tres y nivel máximo de aguas de la presa de Valle de Bravo, México, con una superficie total de 682.45 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida número 817, del libro primero, sección primera, del volumen 40, de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno a favor de ELISEO MORALES PADILLA, es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó emplazar a juicio a la parte demandada ELISEO MORALES PADILLA por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dura el emplazamiento y si pasado ese plazo no comparece, por sí, o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, ocho de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1558.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 753/07.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: ERNESTINA TAPIA HERNANDEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: CIPRIANO PORRAS CRUZ.

ERNESTINA TAPIA HERNANDEZ, por su propio derecho promueve juicio ordinario civil en contra de CIPRIANO PORRAS CRUZ, reclamando la usucapión del inmueble ubicado en manzana 39, lote 5, letra A, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 m con lote 4 letra A; al sur: 27.30 m con lote 6 letra A; al oriente: 9.50 m con calle Chiapas; al poniente: 9.50 m con lote 5 letra B, con una superficie total de 259.35 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida 119, volumen 497, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 1982 a favor de CIPRIANO PORRAS CRUZ. Y toda vez que el demandado CIPRIANO PORRAS CRUZ, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales correspondientes, hasta el momento ignorándose el domicilio del mismo, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de enero del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

364-B1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

MARGARITA CHAVEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 620/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de comodato, promovido en contra de PERFECTO SANDOVAL ROSALES, MARIA ROSA FRANCISCA LOPEZ CRISPIN Y CARLOS SANDOVAL LOPEZ, solicitando la declaración judicial de terminación de comodato, de una fracción

del predio ubicado en manzana treinta y seis, lote trece, calle Sur treinta y dos, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en este municipio de Ecatepec, Estado de México, que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con lote 14; al sur: 10.00 m linda con lote 12; al oriente: 10.00 m linda con calle Sur treinta y dos; y al poniente: 10.00 m linda con la otra fracción de terreno del predio de la manzana 36, lote 13, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como la restitución del mismo, y quien manifiesta que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con la C. GUADALUPE GRIMALDO FLORES, el bien inmueble ubicado en manzana treinta y seis, lote trece, calle Sur treinta y dos, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en este municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 175.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 m linda con lote 14; al sur: 17.75 m linda con lote 12; al oriente: 10.00 m linda con calle Sur treinta y dos; y al poniente: 10.00 m linda con treinta y siete, y en fecha diez de octubre del año dos mil tres los demandados PERFECTO SANDOVAL ROSALES, MARIA ROSA FRANCISCA LOPEZ CRISPIN Y CARLOS SANDOVAL LOPEZ, acudieron al domicilio de la actora para dialogar con la ocursante y su esposo AGUSTIN SANCHEZ MARTINEZ, para solicitarles permiso de que si los dejaba vivir en la fracción de terreno descrito con anterioridad, sin fijar tiempo determinado, y desde esa fecha han estado viviendo de manera pacífica y no hasta principios del mes de diciembre del año dos mil cuatro, la suscrita y su esposo, en compañía de vecinos MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ MARTINEZ Y FRANCISCO GARCIA FERRER, solicitaron desocuparan la fracción de terreno que se le había prestado para seguir construyendo su casa, motivo por el cual comenzaron a agredirlos e insultarlos y a partir de esa fecha se les ha solicitado a los hoy demandados que se salgan e incluso se les ha citado al juez conciliador y calificador a efecto de que se salgan, sin que hasta la fecha se hayan salido. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado CARLOS SANDOVAL LOPEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

365-B1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

GILBERTO ZACARIAS VARGAS.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TOMAS RIOS WILFRIDO por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 1066/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote 6 D, fracción 3, actualmente 40 D, de la manzana C, de la Colonia Popular El Chamizal conocida como El Chamizal, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.00 con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.86 m linda con 50 A actual lote 60-A; sur: 7.86 m linda con calle Francisco I. Madero; al oriente: 21.025 m linda con fracción 2 del lote 6 D actual lote 41-D; poniente: 21.25 m linda con fracción del lote 6-D actual lote 39-D; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de GILBERTO ZACARIAS VARGAS, ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México), bajo la partida número 513, volumen 704, libro primero, sección primera, de fecha 06 de diciembre de 1985; C) La inscripción del inmueble a favor de TOMAS RIOS WILFRIDO, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE MEXICO, antes (Registro Público de la Propiedad y del Comercio). Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

366-B1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 925/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.
ROSALIO FLORES LOPEZ.

Se hace del conocimiento que ELIZABETH VILLEGAS MARTINEZ, actora en el presente juicio demanda en el expediente número 925/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., Y ROSALIO FLORES LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en: manzana 283, lote 02, de la Colonia Jardines de Santa Clara, Quinta Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete, a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., con una superficie total de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 m con lote 03; al suroeste: 12.00 m con lote 01; al sureste: 7.00 m con lote 07; y al noroeste: 7.00 m con calle 31, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 06 de agosto de 1989, la suscrita adquirí por medio de contrato de compra venta celebrado con el señor ROSALIO FLORES LOPEZ, el bien inmueble mencionado, por la cantidad de $ 16,000,000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), desde esa fecha se me otorgo la posesión material del inmueble en cuestión, por lo que lo he poseído en concepto de propietaria y con los atributos de ser una posesión pacífica, continua, pública de buena fe y a título de propietaria, asimismo me encuentro al corriente de los pagos y contribuciones municipales correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ROSALIO FLORES LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ROSALIO FLORES LOPEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Boletín Judicial y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de noviembre del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

367-B1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

C. EVELIA PALENCIA VENCES.

El señor JULIO RENE MEJIA VERDIN por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 37/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha uñe a la ahora demandada por actualizarse la causal de divorcio señalada con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente para el Estado de México; B).- La terminación del régimen patrimonial, que es el de sociedad conyugal; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.-Que en el mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, el actor y la ahora demandada, decidieron compartir vidas viviendo en unión libre, estableciendo su domicilio en la casa marcada con el número siete de la calle Avasolo en la Colonia Centro en Temascaltepec, México; 2.- Que en fecha tres de junio del año mil novecientos noventa y cinco, procrearon a su primer hijo de nombre RENE MEJIA PALENCIA; 3.- Que en fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete, procrearon a su segunda hija de nombre SHERLIN ESTEFANI MEJIA PALENCIA, 4.- En fecha diecisiete de julio del año mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio civil, ante el C. Oficial del Registro Civil 01 de Temascaltepec de González, Estado de México; 5.- Durante el matrimonio tuvieron como domicilio conyugal el señalado en el hecho número uno de la presente demanda; 6.- En el mes de noviembre del año dos mil uno, tan sólo dos años después de casados la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal llevándose a sus dos menores hijos, sin ningún motivo aparente, pues si bien su vida en común era muy poco llevadera, ella nunca manifestó la idea de abandonar el hogar, estos hechos pueden ser corroborados por las personas que en su momento procesal oportuno presentará para acreditar su dicho; asimismo desde noviembre del dos mil uno, a la fecha desconoce su domicilio, paradero actual y que haya sido tanto de su vida como la de sus dos menores hijos. Es razón por lo que se invoca la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; 7.- El vínculo de matrimonio entre el actor y la demandada se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que durante el mismo, no adquirieron bienes de ninguna naturaleza. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaria de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascatepec, México, a 16 (dieciséis) de abril del año de 2008 (dos mil ocho).-T. de A. Nelson Zapata Vences.-Rúbrica.-T. de A. Ma. del Carmen Almazán Espinosa.-Rúbrica.

1555.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

C. JORGE CASTILLO HERNANDEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 31/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENJAMIN MARTINEZ ESPINOZA, en su caracter de tutor de la menor KIMBERLY TERESA MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de JORGE CASTILLO HERNANDEZ Y OTROS, de quienes demanda la nulidad absoluta de las escrituras públicas número 3024 y 3025, volumen 48, ambas de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, conteniendo la segunda el contrato de compraventa celebrado entre MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ GARCIA Y JORGE CASTILLO HERNANDEZ, sin que se hayan cumplido los supuestos legales de la Legislación Civil del Estado de México, así como el pago de gastos y costas que origine el presente asunto, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiún días de mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

361-B1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MÉX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1026/2007.
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 1026/2007, que JOSE BERNARDO RANGEL CARRILLO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote 8, del predio ubicado en calle Avenida R-1 Venustiano Carranza y Francisco Villa de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 124.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colinda con calle Ignacio Allende; al sur: 8.00 m colinda con lote 29; al oriente: 15.50 m colinda con lote 9; y al poniente: 15.50 m colinda con lote 7. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la actora celebró contrato de compraventa con JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE a través de sus apoderados JULIO PINEDA MARILES Y ANA MARIA PINEDA MARILES, respecto del inmueble descrito anteriormente, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 569-613, volumen 750, libro primero, sección primera, de fecha dos de febrero de mil novecientos ochenta y seis, y desde la fecha en que celebró dicho contrato se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de propietario, pagando sus contribuciones municipales. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA

ANTONIETA MARILES AGUIRRE, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JULIO PINEDA CARABAZA Y MARIA ANTONIETA MARILES AGUIRRE por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley en cita, es decir, por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha dieciocho de abril del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

368-B1.-2, 14 y 23 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente 575/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderada general, en contra de EDUARDO LONA FRAUSTO, por audiencia de segunda almoneda de remate celebrada el quince de abril del año en curso, se señalan las once horas del día veintinueve de mayo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: casa en condominio de interés social identificada como casa número doscientos dos, del conjunto en condominio veintisiete, lote veintisiete, manzana cinco, con número oficial once, de la calle Cerrada Arboleda de Sauces del conjunto Arboledas de San Miguel en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio del que fue valuado el referido bien inmueble en la primera almoneda de remate con la respectiva deducción de un diez por ciento, esto es de $ 301,320.00 (TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la almoneda.

Se expiden el veinticinco de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica. 534-A1.-9, 14 y 21 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, ANTONIO GARDUÑO CORTES, por su propio derecho, en procedimiento no contencioso tramita diligencias de información de dominio en el expediente 330/2008, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Los Morales", del municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en tres líneas la primera 110.00 metros con Octavio Rangel, la segunda 190.40 metros con Concepción Somera, Ernesto Hernández y Vicente Díaz López y la tercera de 42.50 metros con Concepción Somera, al sur: 257.50 metros con camino a San Bartolito, al oriente: dos líneas la primera 40.00 metros con Concepción Somera y la segunda 111.00 metros con José Gómez Blando y al poniente: 111.00 metros con Vicente Olivares, con una superficie total aproximada de 42,944.40 metros cuadrados. Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a dos de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1618.-9 y 14 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 216/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por GLORIA VALLEJO MEJIA, para acreditar la posesión a título de propietaria que tiene sobre la casa ubicada en Privada de Agustín de Iturbide número 102, barrio de Santa María, municipio de Zinacantepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.85 metros con Ricardo Avila, José Guadalupe Ramírez y Carlos Nágera Vázquez, al oriente: en dos líneas de 18 metros, con Servando Avila y José Dolores Muciño y otra de 20.85 con Privada Agustín de Iturbide, al poniente: 38 metros con Florencio Juárez, Alfonso Bernal Mejía y José Alejandro López, José Luis Bernal Mejía, al sur: en dos líneas de 20 metros con José Dolores Muciño y la otra de 25.50 metros con Agustín Ramírez Valdez e Ismael González Delgado, con una superficie de (1,325) mil trescientos veinticinco metros.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1621.-9 y 14 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

DANIA ELIZABETH NAVARRO PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 222/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en calle Río Panuco, sin número, barrio de San José, municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 46.00 metros con Casto Pineda Ramírez, al sur: 48.67 metros con Avenida Río Panuco, al oriente: 55.63 metros con Francisco Cruz Navarro, y al poniente: 86.50 metros con camino vecinal, con una superficie aproximada de terreno 3,174.73 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día veintiséis de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1625.-9 y 14 mayo.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE AMECAMECA, MEX.
E D I C T O

En el juicio marcado con el número 118/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA JOSEFINA RUEDA VALENCIA y/o FERNANDO SANDOVAL BENITEZ en contra de ANASTACIO RUEDA ENRIQUEZ, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: un DVD marca Sanyo, modelo DWM395, con leyenda "DVD PLAYER", una máquina de coser marca Liberty compuesta de base de madera y mecanismo de metal, así como una lavadora Supermatic, con capacidad de ocho kilos, para lo cual se convoca postores, siendo la postura legal de $ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil ocho, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la "tabla de avisos", dado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1658.-12, 13 y 14 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 601/03, del presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN GARCIA ESTRADA, en contra de JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo embargado en autos, consistente en Jetta, modelo 2001, marca Volkswagen, número de serie 3VWRH09M01M117983, número de motor AEG596576, anúnciese su venta por edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores, y cítese al demandado para que comparezca el día y hora señalados, para la celebración de la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $54,036.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 67/00 M.N.), cantidad en que fue valuado el vehículo embargado por el perito oficial tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la base para el remate, notifíquese en forma personal la presente a la parte demandada, con lo que concluye la presente, firmando la misma, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-Edictos que se expiden a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1694.-13, 14 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 1035/07, ALEJANDRO ARANGO GUERRERO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, sobre el inmueble ubicado en el Callejón La Gloria número noventa y seis, en el paraje denominado La Gloria, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 13.30 metros, anteriormente con servidumbre de paso, ahora con Callejón La Gloria; al sur: 31.00 metros, anteriormente con Regina Treviño, ahora con Henry Treviño; al oriente: 26.00 metros, anteriormente con camino, ahora Prolongación La Gloria y al poniente: 16.50 metros, con Juan Garduño Flores. Superficie aproximada de: 420.65 metros cuadrados.-Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintiocho de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1630.-9 y 14 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 1002/40/08, GABRIEL JUAN ROJAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Calimaya de Díaz de González, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.00 m y linda con Carlota Valdés Noriega; al sur: 23.00 m con calle Independencia; al oriente: 43.50 m y linda con Rutilo Osvaldo Rojas Valdés; al poniente: 43.50 m con Rodolfo Mendoza Valdés, Miguel Mendoza Valdés y Lázaro Guillermo Rojas Valdés. Superficie aproximada de 1,000.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 24 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1624.-9, 14 y 19 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 1757/267/08, MARIA ELENA GUZMAN SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamayancaltenco", ubicado en calle Reyna Xochitl, s/n. San Nicolás Tlaminca, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 54.90 m con Ofelia Guzmán Nava y 5.80 m con Silvestre Olivares; al sur: 56.25 m con Evaristo Flores; al oriente: en dos líneas 9.75 m y 4.25 m con Silvestre Olivares; al poniente: 15.00 m con calle Reyna Xochitl. Superficie de: 788.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a veintiocho de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

391-B1.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 1758/268/08, OFELIA GUZMAN NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlamayancaltenco", ubicado en calle Reyna Xochitl, s/n. San Nicolás Tlaminca, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 58.00 m con Federico Diaz; al sur: 54.90 m con María Elena Guzmán Segura; al oriente: 14.50 m con Silvestre Olivares; al poniente: 15.00 m con calle Reyna Xochitl. Superficie de: 832.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a veintiocho de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

391-B1.-9, 14 y 19 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Expediente: 190/63/08, SILVIA JUDITH PEREZ CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa ubicado en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda, al norte: 16.00 mts. con Virginia Escalona, al sur: en 16.55 mts. con calle Francisco I. Madero, al oriente: en 38.00 mts. con calle Venustiano Carranza, y al poniente: en 36.75 mts. con Miguel Avila. Teniendo una superficie aproximada de: 608.00 m2. y 113.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 804/90/08, ANSELMA LEDESMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Fabián", de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en el Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.90 mts. con Javier Gamboa y 117.10 mts. con Pedro Ledesma Piliado antes, hoy con Magdalena Noriega Lavalle, al sur: en 129.70 mts. con camino al arroyo, al oriente: en 7.70 mts. con Alfonso Raymundo Quintero Sánchez y 127.00 mts. con Isabel Reyna Ledesma López, al poniente: en 138.80 mts. con camino público junto al rio de la Avenidas de Pachuca. Teniendo una superficie de 18,556.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 817/94/08, JORGE PILAR VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.00 mts. con María Ramírez Mendoza, al sur: en 15.00 mts. con Silverio Villegas Flores, al oriente: en 16.00 mts. con camino Nacional, y al poniente: en 15.00 mts. con Silverio Villegas Flores. Teniendo una superficie de: 248.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 820/95/08, AURORA MARIA ELENA JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en el Barrio Ecatitlán, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 61.40 mts. con Francisco Fragozo, al sur: en 65.00 mts. con calle Progreso, al oriente: en 103.40 mts. con Felipe Cruz, al poniente: en 101.30 mts. con calle Matamoros. Teniendo una superficie de: 6,468.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 832/101/08, MAYOLO GUTIERREZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Av. Insurgentes, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 99.00 mts. con Esteban Franco, al sur: 91.00 mts. con Avenida Insurgentes, al oriente: en 43.00 mts. con Gonzalo Jiménez, al poniente: en 70.50 mts. con Pablo y Eduardo Varela. Teniendo una superficie de 5,391.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 835/103/08, GUADALUPE ALVAREZ DE LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio urbano ubicado en el Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.45 mts. con Ricardo Jiménez Luna, Domingo Jiménez Luna, José Telésforo Jiménez Luna, al sur: en 16.45 mts. con Guadalupe Alvarez de Lozano y Leonardo Talonia, al oriente: en 27.90 mts. con Ricardo Jiménez Luna, Domingo Jiménez Luna, José Telésforo Jiménez Luna, y al poniente: en 31.60 mts. con calle privada. Teniendo una superficie de 458.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 864/110/08, HERMELINDA GONZALEZ YONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle del Horno S/N, Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 47.35 mts. con Roberto Sánchez Vázquez y Santiago González, al sur: 33.50 mts. con calle del Horno, al oriente: en 27.50 mts. con privada particular, 16.25 y 39.85 mts. con Juan Almazán Gómez, y al poniente: en 70.00 mts. con Arnulfo Reyes García. Teniendo una superficie de 3,099.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 869/111/08, JESUS JAUREGUI PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Cecilio Barrera s/n, Colonia Olmos, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 mts. con Ramón Escalona Escobar, al sur: en 11.00 mts. con calle Cecilio Barrera, al oriente: en 19.00 mts. con Ramón Escalona Escobar, al poniente: en 19.00 mts. con Marcos Escalona Rodea. Teniendo una superficie de 209.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 945/130/08, JUAN RIVERO BACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 74.00 mts. con camino vecinal, al oriente: en 72.00 mts. con carretera, al poniente: 100.00 mts. con Julio Martínez. Teniendo una superficie de 3,150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 948/132/08, GABRIEL CAYETANO ESCAMILLA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Santa Rita", ubicado en calle Insurgentes s/n, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con Martín Franco, al sur: en 20.00 mts. con Gonzalo Jiménez Maya, al oriente: en 13.00 mts. con servidumbre de paso que desemboca a calle Insurgentes y en 2.00 mts. con Gonzalo Jiménez Maya, al poniente: en 15.00 mts. con Gabriel Gutiérrez. Teniendo una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 947/131/08, CAMERINO MOCTEZUMA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno que se encuentra a un costado de la presa del lado sur del pueblo de San Miguel Bocanegra, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.2.04 mts. con la presa, al sur: en 13.87.2 mts. con calle Guayabo, al poniente: en 49.26.4 mts. con Eugenia Vargas, al oriente: en 53.95.8 mts. con Ignacio López y Agustín Ruiz. Teniendo una superficie de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Expediente 997/134/08, CLARA VILLEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San José, en la zona denominada "La Vega", municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 25.00 mts. con entrada particular de 5.00 mts. de ancho, al sur: en 25.00 mts. con Julio Martínez González, al oriente: en 28.92 mts. con Raúl Villegas Flores, al poniente: en 29.92 mts. con José Villegas Flores, teniendo una superficie de 735.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 662/17/2008, FLOR DE MARIA PICHARDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos S/N Maxtleca de Galeana, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.20 mts. colinda con la calle José María Morelos, al sur: 7.92 mts. colinda con la continuación José María Morelos, al oriente: 7.79 mts. colinda con Natalia Pichardo López, al poniente: 10.12 mts. colinda con Camerino Pichardo López. Superficie aproximada: 71.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 793/23/2008, LUIS REZA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Matamoros No. 117, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.43 mts. con el C. Gregorio Reza Orihuela, al sur: 12.63 mts. y colinda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 20.32 mts. colinda con Evaristo Sánchez Vargas, al poniente: 25.74 mts. colinda con el C. Juan Castro. Superficie aproximada de: 263.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 01462/210/08, CATALINA HERRERA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Teipan que se encuentra ubicado en la comunidad de San Pablo Jolalpan, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, del distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros y linda con Fernando Herrera Escalona, al sur: 9.00 metros y linda con calle, al oriente: 19.00 metros y linda con Manuel Durán, al poniente: 19.00 metros y linda con Angela Herrera Escalona. Con una superficie aproximada de: 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 001168/193/08, SALVADOR RAMOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Ximilpa que se encuentra ubicado en el barrio de la Ascención Tezoyuca del municipio de Tezoyuca, Estado de México, del distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m linda con Romana Allende ahora Pascual Martínez Allende, al sur: 20.00 linda con calle Av. del Trabajo, al oriente: 36.50 m linda Amando Olivera Pacheco ahora Verónica León Delgadillo, al poniente: 36.50 m y linda con Santiago Ramos Jiménez ahora Rocío Ramos Urrutia. Con una superficie aproximada de 730.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 01214/195/08, MANUEL GALLEGOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado Teopanixpa ubicado en calle Reforma número 9 en el poblado de Tulantongo perteneciente al municipio de Texcoco y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.66 m colinda con Francisco Avila, al sur: en dos lineas 17.70 m colinda con calle Reforma, 15.00 m colinda con propiedad de Manuel Gallegos Ramírez, al oriente: en dos lineas 25.00 m colinda con Manuel Gallegos, 84.85 m colinda con Silverio Hernández Gutiérrez, al poniente: 105.15 m colinda con Porfiria del Carmen Ramírez Ayala. Con una superficie de aproximada de 3,061.6 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 00744/111/08, MA. DE LOS ANGELES VALDEZ LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble sin denominación que se encuentra ubicado en la calle Zaragoza número 52, de la cabecera municipal del municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.06 m con lote de Francisco Hernández, al sur: 20.06 m con área de corredor familiar, al este: 6.90 m con lote de Gloria Valdez Lázcano, al poniente: 6.375 m con calle Zaragoza. Con una superficie de aproximada de 133.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 14 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 978/125/08, GILBERTO ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno sin denominación ubicado en el barrio de Puxtla, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 m y colinda con Anastasia Torres, al sur: 32.00 m y colinda con Fortino Contreras Hernández, al oriente: 23.00 m colinda con Lucina Gómez Islas, al poniente: 24.00 m colinda con zanja o atarjea. Superficie de 621.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 7 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 791/115/08, MARIA DELGADILLO DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "La Comunidad o el Ruedo", ubicado en la Concepción Jolalpa, cabecera municipal de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.35 m y colinda con calle Privada, al norte: 21.80 m y colinda con María Delgadillo Delgadillo, al sur: 38.15 m y colinda con Agustín Delgadillo Espinoza, al oriente: 17.90 m colinda con Beatriz Delgadillo Delgadillo, al oriente: 2.00 m colinda con calle Privada, al poniente: 20.00 m colinda con Jorge Espinoza. Superficie de 728.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 772/114/08, MARTHA FLORES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "Hueyotitla", que se encuentra ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimanca, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con el señor Porfirio Velázquez Reséndiz, al sur: 17.70 m y colinda con la señora Rosa María González Juárez, al oriente: 13.45 m colinda con calle, al poniente: 12.40 m colinda con la señora Alicia Rivera Moral. Superficie de 224.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 1033/131/08, ANGEL TAPIA GARCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE LA SUCESION DE LOS SEÑORES ANGEL TAPIA MIRANDA Y FRANCISCA GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Texcaltenco", ubicado en términos de la población de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 115.50 m y colinda con Joaquín Velázquez, al sur: 116.00 m y colinda con Epitacio Vidal y Mariano Muñoz, al oriente: 30.00 m colinda con Joaquín Velázquez, al poniente: 27.00 m colinda con Florencia Morales. Superficie de 3,298.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 1034/132/08, ANGEL TAPIA GARCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICO UNIVERSAL HEREDERO A BIENES DE LA SUCESION DE LOS SEÑORES ANGEL TAPIA MIRANDA Y FRANCISCA GARCIA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Xacalco", ubicado en términos de la población de Cuanalán, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.06 m y colinda con Lázaro Hernández, al sur: 25.36 m y colinda con callejón, al oriente: 36.75 m colinda con Manuel Ramírez, al poniente: 37.86 m colinda con Celia Muñoz y callejón. Superficie de 969.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 582/133/08, ALFREDO DOMINGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Amoltepec", ubicado en el pueblo de San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda. al norte: en una primera parte 96.00 m en una segunda 65.70 m y en una tercera 79.30 m todas con el señor Heliodoro Aguilar Espinoza, al sur: 154.90 m y colinda con Cosme Velázquez Rosas, al oriente: en una primera parte con 216.30 m con camino una segunda parte 21.10 m con Heliodoro Aguilar Espinoza, al poniente: 37.06 m colinda con Cosme Velásquez Rosas. Superficie de 16,323 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 583/134/08, ANDREA MOLINA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble denominado "Atlanco", ubicada en Privada de Benito Juárez de la población de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con Sergio García Peralta, al sur: 11.00 m y colinda con Jacinto García Peralta, al oriente: 7.00 m colinda con José Luis Hernández Rodríguez, al poniente: 7.05 m colinda con Privada Benito Juárez. Superficie de 77.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 482/08, CARITINA MARTINEZ ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una parte del terreno denominado "El Arenal", ubicado en la Segunda Cerrada de Monera Lote 12, municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.65 m y colinda con Gregorio Angeles Carrillo, al sur: 14.65 m y colinda con Israel Morales León, al oriente: 8.36 m colinda con Cerrada o Camino de la Monera, al poniente: 8.36 m colinda con Cirilo Hernández Galicia. Superficie de 122.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 807/116/08, ESTELA CARRIZOSA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin denominación ubicado en calle Allende lote 3, manzana 1, colonia Castillito de San Pablo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Mario Rodríguez, al sur: 10.00 m y colinda con Francisco Constantino, al oriente: 14.00 m colinda con José Luis Constantino, al poniente: 14.00 m colinda con Aristeo Constantino. Superficie 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 07 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S

Exp. 253/41/08, AMBROSIO BAUTISTA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Carlos Chávez Jurado (barrio del Calvario), del municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: en una linea de 19.75 m con calle Encarnación Fonseca, al sur: en dos líneas de 29.00 y 6.40 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en dos líneas de 3.50 y 25.40 m con calle Ignacio López Rayón, al poniente: en una linea de 40.10 m con el Sr. Emeterio Cirilo Bautista Jaimes. Con una superficie de 943.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Doy fe.-El Auxiliar del Registrador, Rosa María Diaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de abril del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Diaz Corona.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 243/40/08, EUGENIO ADRIAN RIVAS PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 150.00 m con Emilio Rivas, al sur: 150.00 m con Romualdo Hernández Rivas, al oriente: 100.00 m con Romualdo Hernández Rivas, al poniente: 100.00 m con Romualdo Hernández Rivas. Con una superficie aproximada de 15,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 8 de abril del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

Exp. 216/36/08, MA. ELENA MORA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Boro, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 124.37 m con calle sin nombre; al sur: 150.966 m colinda con Emiliano Pérez Cárdenas; al oriente: en 7 líneas de dirección de sur a norte la primera de 39.243 m colinda con camino antiguo a Diximoxi, la segunda quiebra hacia el poniente de 20.00 m, la tercera quiebra hacia el norte de 20.00 m, la cuarta quiebra hacia el poniente de 20.00 m, la quinta quiebra hacia el norte de 42.02 m, la sexta quiebra hacia el oriente de 20.00 m, la séptima quiebra hacia el norte de 95.182 m cerrando así el polígono con límite de propiedad. Teniendo una superficie de 7,366.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y Sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de abril del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1636.-9, 14 y 19 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. No. 481/137/08, ALVA JANETH GUADARRAMA MOCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 160.00 mts. con Isabel Nava Bravo, al sur: 160.00 mts. con Federico Mercado Arizmendi, al oriente: 50.00 mts. con calle, al poniente: 50.00 mts. con abrevadero. Con una superficie aproximada de: 8,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 482/138/08, MANUEL GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 mts. con Odilón Estrada Montero, al sur: 40.00 mts. con Lucia Avila, al oriente: 25.00 mts. con Manuel García Pérez y entrada, al poniente: 26.00 mts. con José Luis y Jorge Martínez. Con una superficie aproximada de: 1,020.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 480/136/08, VICTOR HUGO ESTRADA TENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Martín La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Petra Arias Reza, al sur: 36.00 mts. con entrada vecinal, al oriente: 14.00 mts. con Violeta Estrada Tena. Con una superficie aproximada de: 241.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 479/135/08, ISRAEL ESTRADA TENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Martín La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 m con Petra Arias Reza, al sur: 21.00 mts. con entrada privada de 03.00 mts. de ancho, al oriente: 11.00 mts. con José Dominguez Guadarrama, al poniente: 11.00 mts. con Violeta Estrada Tena. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de marzo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 484/140/08, PEDRO HERNANDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle al Rincón o a la Cruz de la Iluminación S/N, Colonia Nueva, Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle al Rincón o a la Cruz de Iluminación, al sur: 10.00 mts. con el Apantle, al oriente: 26.00 mts. con Dolores Núñez Negrete, al poniente: 26.00 mts. con David Guadarrama Espinoza. Superficie aproximada de: 260.00 m2. (doscientos sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 477/133/08, VICENTE VARGAS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado parte sobre la acera sur de la tercera calle de Independencia y parte sobre la acera poniente de la tercera calle de V. Guerrero, en esta población, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 diez metros y colinda con la calle de Independencia, al sur: 10.00 diez metros con el señor Cosme Sánchez M., al oriente: 26.50 veintiséis metros cincuenta centímetros con el resto de donde se segrega esta fracción, al poniente: 26.70 veintiséis metros setenta centímetros con el señor Bernardo Fuentes A. Superficie aproximada de: 266 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 476/132/08, TEODORO FRANCISCO ACOSTA ALVAREZ Y MARTHA GARCIA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de V. Guerrero S/N, de esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas una de 14.60 mts. con Eloy Morales y la otra de 9.20 mts. con Luz Sánchez, al sur: 24.10 mts. con Silvano García, al oriente: 10.00 mts. con Silvano Garcia (resto), al poniente: 1.50 (un metro cincuenta centímetros) con calle V. Gro. y otra línea de: 8.70 mts. con Eloy Morales. Superficie aproximada de: 113.81 m2., y la construcción de 42.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 475/131/08, CECILIO SEGURA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresita, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 mts. Olegario Ezquivel Bedolla, al sur: 30.50 mts. Fausto Segura Núñez, 4.00 mts. Andador, al oriente: 22.00 mts. Primo Segura Núñez, al poniente: 32.50 mts. Carlos Segura Gutiérrez. Superficie aproximada de: 946.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 474/130/08, PRIMO SEGURA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresita, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.00 mtrs. Olegario Esquivel Bedolla, al sur: 27.00 mtrs. andador, al oriente: 17.50 mtrs. calle, al poniente: 22.00 mtrs. Cecilio Segura Núñez, 7.00 mtrs. Andador. Superficie aproximada de: 651.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 473/129/08, FRANCISCO DE P. CASTAÑEDA NAVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del Barrio de San Miguel, perteneciente a esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con calle Privada, al sur: 16.00 mts. con el Sr. Ignacio Santiago Martínez, al oriente: 17.00 mts. con el Sr. Manuel González, al poniente: 15.00 mts. con el Sr. Nahum Adán Uribe Ocampo. Superficie aproximada de: 212.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Exp. No. 1102/107/08, C. NARMI REYES TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Empedrado", en la carretera Huixquilucan-Naucalpan, Colonia El Mirador, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 47.76 m con J. Ascención Gutiérrez; al sur: en 2 líneas de 34.93 m con Pedro Reyes Martínez y 33.11 m con actualmente carretera, antes camino de terracería; al oriente: en 2 líneas quebradas discontinuas, la 1ª de 44.00 m y la 2ª de 18.23 m Pedro Reyes Martínez; al poniente: en 58.00 m con Alfonso Pérez. Superficie de 3000 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1179/18/08, C. JAIME ROSAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enzoni", en Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en línea quebrada de 12.314, 6.024, 5.029, 10.448, 14.163, 28.101 y 10.899 m con Familia Gómez; al sur: en línea quebrada de 33.035, 11.296, 9.413, 7.703, 15.259 y 11.9083 m con Ernesto Rojas y José Rojas; al oriente: en 11.035, 10.865, 21.611 y 30.264 m con camino Damoxu; al poniente: en línea quebrada de 9.160, 6.423, 12.717 y 24.591 m con Marcelo Velázquez. Superficie de 4,730.196 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1181/20/08, C. LIBRADO ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 6, manzana s/n, carretera Lago de Guadalupe, Colonia El Cerrito San Mateo Nopala, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.50 m con Sr. Amado; al sur: en 3.50 m con calle Guadalupe; al oriente: en 33.55 m con Privada El Cerrito; al poniente: en 33.55 m con carretera Lago de Guadalupe. Superficie de 150.98 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 2382/21/08, C. JOSE IGNACIO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 6, manzana s/n, calle Lirios, de la Colonia Vista Hermosa, Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.80 m con Ismael Cruz y Guillermo Pache (actualmente Ismael Cruz y Guillermo Pacheco Fonseca); al sur: en 22.34 m con Efrén José Ramírez Merodio (actualmente José Ignacio Gómez Vázquez); al oriente: en 10.00 m con calle Lirios; al poniente: en 13.35 m con Esteban Fragoso Lora (actualmente Gloria Fragoso Casas). Superficie de 228.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 2383/22/08, C. JOSE FEDERICO CUREÑO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nicolás Romero No. 32, Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con cerrada sin nombre; al sur: en 14.80 m con Rafael Angulo (actualmente José Rafael Angulo Navarro); al oriente: en 15.10 m con Cipriano Ramírez; al poniente: en 13.75 m con Avenida Nicolás Romero. Superficie de 214.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1180/19/08, C. VERONICA PATRICIA MORENO DIAZ BARRIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Milpas Viejas", (actualmente Av. del Trabajo s/n.), Colonia Aurora, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 106.00 m con conducta de agua (actualmente andador sin nombre); al sur: en 104.00 m con Mario Alvarez; al oriente: en 17.50 m con Río Canalejas (actualmente Andador Canalejas); al poniente: en 17.00 m con Av. del Trabajo. Superficie de 1816.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 1178/17/08, C. LUZ MARIA ROSAS GOMEZ Y MARIA DE JESUS ROSAS GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enzoni", en Santa Ana, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 84.00 m con camino público; al sur: en 9.27 y 69.73 m con Filiberto Rosas Gómez; al oriente: en 21.23 y 4.77 m con Filiberto Rosas Gómez; al poniente: en línea quebrada de 10.81, 3.19 y 8.00 m con camino público. Superficie de 1,956.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

Expediente 2384/23/08, SUSANA ALCALA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, calle Janitzio, de la Colonia Prof. Cristóbal Higuera, del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda, al norte: en 10.15 y 6.93 m con calle Janitzio y David Mendoza; al sur: 16.93 m con propiedad particular; al oriente: 12.75 y 9.85 m con David Mendoza y propiedad particular; al poniente: 21.85 m con Rodolfo y Gilberto Torrijos y Sra. María Luisa. Con una superficie de: 286.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1585.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente número 3,241/169/2008, C. FERNANDO CAMPOS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Pensador Mexicano, esquina con la Privada de Pensador Mexicano, en el poblado de San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con la calle Pensador Mexicano, al sur: 11.00 m con el Sr. José Luis Urbina Carcia, al oriente: 14.00 m con la privada de Pensador Mexicano, al poniente: 14.00 m con el Sr. Everardo Flores López. Con una superficie total de 154.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca. Méx., a 29 de abril del 2008.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1576.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 1476/230/08, JOSE CARMEN MARQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ocuila", ubicado en San Salvador del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.10 m con Ciriaco Márquez Pájaro, al sur: 15.50 m con Manuel Velásquez Rodríguez, al oriente: 29.60 m con David Márquez del Valle, al poniente: 27.20 m con Emiliano Flores y Juan Flores. Superficie de 434.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a dieciocho de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

371-B1.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S

Exp. No. 478/134/08, JOSE MARTIN LANDEROS VILLALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 115.00 mts. (ciento quince metros cero centímetros). colinda con Jesús Hilario Albarrán Guadarrama y Felipe Nava Mendoza, al sur: 89.00 mts. (ochenta y nueve metros, cero centímetros) colinda con Marcos Arellano Hernández, al oriente: 39.50 mts. (treinta y nueve metros con cincuenta centímetros) colinda con carretera lateral, al poniente: termina en punta. Con una superficie aproximada de: 1,487.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

Exp. No. 483/139/08, MA. ISABEL MILLAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 311.00 mts. con Mario Pedroza Mendoza y Francisco Pedroza Mendoza, al sur: 300.00 mts. con Ma. de la Luz García Pérez y Alicia García Pérez, al oriente: 28.00 mts. con calle, al poniente: 53.00 mts. con Abrevadero. Con una superficie aproximada de: 12,372.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de abril de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1586.-6, 9 y 14 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 11421/229/07, ANA MARIA SANCHEZ SIGUENZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con calle Alvaro Obregón, al sur: 34.00 m con Porfirio Bernal, al oriente: 47.20 m con carril a Zavaleta, y al poniente: 47.20 m con Hugo C. Bernal Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,604.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 23 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1572.-6, 9 y 14 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número doce mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, otorgada ante el suscrito Notario, los señores Miguel, Dora Eugenia, María Guadalupe y Luz María, todos ellos de apellidos Eguiluz Senior, dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo, las sucesiones testamentarias a bienes de la señora Dora Senior González quien también era conocida y se hacía llamar Dora Urania Senior González y Dora Senior de Eguiluz y del señor Miguel Eguiluz Arraga, justificando su entroncamiento con los autores de las sucesiones y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en las presentes sucesiones.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en las presentes sucesiones, mediante su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES.

517-A1.-2 y 14 mayo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. José Antonio Alvarez Frías, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la partida número 624, del volumen 60, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 23 de junio de 1966, correspondiente a la casa en condominio marcada con el número 126 "B" de la calle Viveros de Coyoacán y derechos sobre el cual esta constituida que es el Lote siete, Manzana veintinueve, Sección octava, del Fraccionamiento "Viveros de la Loma", ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS, CINCO CENTESIMOS.

SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS: CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS EN LA PLANTA BAJA, CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS EN PLANTA ALTA.

PLANTA BAJA: AL OESTE en cinco metros con calle Viveros de Coyoacán; AL NORTE con muro medianero que la separa de la casa ciento veintiséis A. con dirección del frente al fondo en siete tramos: el primero de nueve metros, veintiún centímetros en esa dirección, al oeste en ochenta centímetros, al norte un metro, ochenta centímetros, al este en un metro, sesenta centímetros, al norte en un metro ochenta centímetros, al oeste en ochenta centímetros, al norte en doce metros, cuarenta centímetros; AL ESTE en cinco metros con lote diez, AL SUR en veinticinco metros, veintiún centímetros con lote seis.

PLANTA ALTA: AL OESTE en cinco metros con jardín de la propia casa y en un metro, ochenta centímetros con jardín de la casa ciento veintiséis A en segundo nivel, AL NORTE por un muro medianero que la separa de la casa ciento veintiséis A, con dirección del frente al fondo, en once tramos, el primero de un metro noventa centímetros en esa dirección; al este en setenta centímetros, al norte en un metro, ochenta y nueve centímetros, AL ESTE en veintitrés centímetros al norte en un metro ,ochenta centímetros, al este en veintitrés centímetros, al norte un metro, ochenta centímetros, al este un metro sesenta centímetros, al norte un metro, ochenta centímetros, al este en veintitrés centímetros, al norte en un metro, ochenta nueve centímetros, al este en veintitrés centímetros, al norte en un metro veinticinco centímetros, AL ESTE tres metros, veinte centímetros, AL SUR nueve metros, ochenta y ocho centímetros con lote 6.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1571.-6, 9 y 14 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.

E D I C T O

Toluca, México, a 6 de mayo de 2008.

C. LUCIO ALCANTARA.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Prescripción Adquisitiva, que promueve la **C. EMA MANJARREZ CAMPOS,** dentro del poblado de **SAN MATEO ATENCO,** Municipio del mismo nombre, Estado de México, en el expediente **101/2008,** en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **CINCO DE JUNIO DE 2008, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

1640.-12 y 14 mayo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, México a 16 de abril de 2008.

C. FRANCISCO DE JESUS ROSALIANO.
P R E S E N T E.

Por medio de este Edicto, se le EMPLAZA al efecto de que comparezca al juicio agrario relativo a la sucesión de los derechos agrarios del extinto HERIBERTO CIRILO DE JESUS, ubicados en el poblado SAN ANTONIO DE TIÑA, municipio de Acambay, Estado de México, promovida por MARIA ASUNCION DE JESUS ROSALIANO, en el expediente 113/2007, a la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VIERNES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el local de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, sito Calle Pino Número 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se podrá tener por perdido su derecho que en forma y tiempo pudiera ejercitar, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 173 y 185 de la Ley Agraria, en relación con el 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, (quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal).

LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24
(RUBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo de Toluca, en los tableros de la presidencia municipal de Acambay, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

1601.-8 y 14 mayo.